



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Modificación de precios públicos por la participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Buniel*

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación de los precios públicos vigentes por la participación en actividades organizadas por el ayuntamiento, según el siguiente detalle:

*Cuantía.* – Se establecen las siguientes tarifas:

<i>Actividad</i>	<i>Inscripción</i>	<i>Mensualidad</i>
Curso general hasta 15 horas	25,00 euros	
Curso informática hasta 15 horas	25,00 euros	
Curso general más de 15 horas	35,00 euros	
Curso informática más de 15 horas	35,00 euros	
Cursos de 3 o más meses de duración		1 hora/semana: 12,00 euros/mes 2 horas/semana: 24,00 euros/mes 3 horas/semana: 36,00 euros/mes 4 horas/semana: 48,00 euros/mes 5 horas/semana: 60,00 euros/mes
Talleres infantiles/juveniles/adultos	5 euros	
Paella de San Isidro	General: 7 euros ≤ 14 años: 4 euros	

*Entrada en vigor.* – Los precios públicos establecidos entrarán en vigor y comenzarán a exigirse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las cuestiones no contempladas en la propuesta se regirán por la ordenanza general reguladora de los precios públicos municipales aprobada en 24 de noviembre de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 23, de 2 de febrero de 2012), así como en las normas de organización y abono de diversas actividades (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 173, de 12 de septiembre de 2019).

El acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

En Buniel, a 30 de octubre de 2024.

El alcalde,  
Jesús Díez Monzón